



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Miércoles 27 de Enero de 2010

No. 18

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Nacionalizados477

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LPN-01-01-2010482
Licitación Pública No. LP-05-01-2010482
Licitación Pública No. LP-06-01-2010483
Licitación Pública No. LP-07-01-2010483
Licitación Restringida No. LxR-02-01-2010484
Licitación por Registro No. LxR-03-01-2010484
Licitación Restringida No. LxR-07-01-2010484

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio485

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 02-2010488
Licitación por Registro No. 04-2010489
Licitación por Registro No. 05-2010489

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuerdo de Precalificación490

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Licitación Restringida No. 003-2010490

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Resolución Ejecutiva No. 015-2010491

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Disposición Administrativa General No. 1-2010491

LOTERIA NACIONAL

Programa Anual de Contrataciones 2010492

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Jinotega

Compra por Cotización492

Alcaldía de Managua

Aviso de Licitación No. 3492

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales493

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificado504

MINISTERIO DE GOBERNACION

NACIONALIZADOS

Reg. 0701 - M. 8844297 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2493

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **TATIANA IVANOVNA IALOVAIA**, mayor de edad, casada, Economista, con domicilio y residencia en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua con cédula de residente permanente No.053316, registro No.19112002029, nacida el veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en la ciudad de Cheleken, República Socialista Soviética de Turkmenia, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **TATIANA IVANOVNA IALOVAIA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidos en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su estancia continua en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente desde el 19 de noviembre de 1990 y por el vínculo que le une a esposo e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado a su nacionalidad Ucraniana de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **TATIANA IVANOVNA IALOVAIA**, originaria de Ucrania.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **TATIANA IVANOVNA IALOVAIA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0700 - M. 8844298 - Valor C\$145.00

RESOLUCION No. 2492

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **MEI HSIU HUNG**, mayor de edad, soltera, Ejecutiva de Ventas, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente No.058219, registro No.20112002022, nacida el trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro en Taiwán; República de China, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **MEI HSIU HUNG**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las Leyes para adquirir la

nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente temporal desde el tres de noviembre del año dos mil y por gozar del estatus de residente permanente desde el diecinueve de marzo del año dos mil cuatro.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado expresamente a su nacionalidad de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **MEI HSIU HUNG**, originaria de Taiwán, República de China.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **MEI HSIU HUNG**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el Libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **Dra. ANA SABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0702 - M.8844296 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2494

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua**, la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el once de enero del dos mil siete.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **JEANETTE ALFARO MORA**, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en el Departamento de Managua, República de Nicaragua, identificada con cédula de residencia permanente No.059700, registro No.17122003021, nacida el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco en la Provincia de San José; República de Costa Rica, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **JEANETTE ALFARO MORA**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en la Ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser residente permanente desde el

diez de septiembre del año mil novecientos noventa y siete y por tener esposo e hijos nicaragüenses.

TERCERO.-Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense sin renunciar a su nacionalidad costarricense por ser centroamericana de origen y sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.-Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **JEANETTE ALFARO MORA**, originaria de la República de Costa Rica.

SEGUNDO.-De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señora **JEANETTE ALFARO MORA**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.-Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la Certificación correspondiente.

CUARTO.-El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0703 - M. 8844295 - Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2495

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del año 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **Denisa Andreeva Miteva**, de origen Búlgara, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, con cédula de residencia permanente No. 032492 Registro No. 04032003002, nacida en la ciudad de: Veliko Tarnovo, Municipio: Veliko Tarnovo, Región: Veliko Tarnovo, República de Bulgaria, el doce de junio del año mil novecientos sesenta y siete, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **Denisa Andreeva Miteva**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua

en el territorio nacional, por ser Residente Temporal desde el 11 de septiembre del año 1996, gozar del estatus de Residente Permanente desde el 05 de enero del año 1998 y por el vínculo que le une al tener esposo e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad Búlgara de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Denisa Andreeva Miteva**, originaria de la República de Bulgaria.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **Denisa Andreeva Miteva**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización., **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg.0705 M.8844293 Valor. C\$145

RESOLUCION No.2497

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **JUAN JOSÉ SOSA MELÉNDEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Sociología, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de de Nicaragua, con cédula de residencia permanente No.036762, registro No.13122004008, nacido el quince de abril de mil novecientos sesenta y siete en el Departamento de Colón, República de Honduras, ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en consideración la permanencia continua en el territorio

nacional, haber acreditado residencia permanente desde el 17 de diciembre de 1999 y por el vínculo de afinidad y consanguinidad que le une a esposa e hijos nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad hondureña de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **JUAN JOSÉ SOSA MELÉNDEZ**, originario de la República de Honduras

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **JUAN JOSÉ SOSA MELÉNDEZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **LIC. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS** Directora General de Migración y Extranjería, La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **DRA. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0707 M. 8844309 Valor. C\$145.00

RESOLUCION No. 2499

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del año 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **Ana Patricia Mendoza Aguilera**, de origen Hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio y residencia en la Comarca Yarage, Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, Nicaragua, con cédula de residencia permanente No. **049522** Registro No. **15072002031**, nacida en el Municipio de Duyure, Departamento de Choluteca, República de Honduras, el diez y siete de Marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **Ana Patricia Mendoza Aguilera**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su

permanencia continua en el territorio nacional, por ser Residente desde el 17 de julio del año 2002, gozar del estatus de Residente Permanente desde esa misma fecha y por el vínculo que le une al tener esposo e hijo, ambos de origen nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad hondureña por ser centroamericana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Ana Patricia Mendoza Aguilera**, originaria de la República de Honduras.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **Ana Patricia Mendoza Aguilera**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.,**Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0708. M. 8844308 Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No.2500

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de enero de 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor **IGNACIO CRISTÓBAL ALCARRAZ**, mayor de edad, casado, técnico de empresa de actividad turística, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, República de Nicaragua con cédula de residencia permanente No.056762, registro No.16062003012, nacido el uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve en Vitoria, España ha presentado ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Habiendo cumplido con los requisitos y formalidades

establecidas en las Leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en consideración la permanencia continua en el territorio nacional, tener el status de residente permanente desde el 17 de junio del año 2003 y por el vínculo de afinidad y consanguinidad que le une a esposa e hijo nicaragüenses.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad española de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al señor **IGNACIO CRISTÓBAL ALCARRAZ**, originario de España.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido el señor **IGNACIO CRISTÓBAL ALCARRAZ**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece el Artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente resolución de nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg.0710 M. 8844306 Valor C\$ 145.00

RESOLUCION No. 2502

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del año 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **Marie Kairnande Aristhómene Remy**, de origen Haitiana, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, con cédula de residencia permanente No. 057986 Registro No. 16122003001, nacida el diecisiete de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, en Saint Juste, 4ª sección Abricots, República de Haití, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **Marie Kairnande Aristhómene Remy**, ha

cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser Residente Temporal desde el 09 de Febrero del año 1983, y gozar del estatus de Residente Permanente desde el 07 de Febrero del año 1987.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, habiendo renunciado de previo a su nacionalidad Haitiana de origen, sometándose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Marie Kairnande Aristhómene Remy**, originaria de la República de Haití.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **Marie Kairnande Aristhómene Remy**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

Reg. 0712 M. 8844304 Valor 145.00

RESOLUCION No. 2504

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la **Constitución Política de Nicaragua** y la **Ley No.149, Ley de Nacionalidad**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.124 del treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos y conforme al **Acuerdo Ministerial No.004-2007** de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, emitido el 11 de Enero del año 2007.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **Martina Yaneth Alvarenga Linares**, de origen Salvadoreña, mayor de edad, soltera, Profesora, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, con cédula de residencia permanente No. 039153 Registro No. 15042002026, nacida el veinte de Noviembre del año mil novecientos setenta y dos, en el Municipio de San Rafael, del Departamento de Chalatenango, de la República de El Salvador, presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense.

SEGUNDO.- Que la señora **Martina Yaneth Alvarenga Linares**, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional, por ser Residente temporal desde el 05 de Mayo del año 2000, y gozar del estatus de Residente Permanente desde el 08 de julio del año 2005.

TERCERO.- Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, sin renunciar a su nacionalidad salvadoreña por ser centroamericana de origen, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados.

ACUERDA

PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la señora **Martina Yaneth Alvarenga Linares**, originaria de la República de El Salvador.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anteriormente establecido la señora **Martina Yaneth Alvarenga Linares**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses de conformidad a lo que establece la Constitución Política de Nicaragua y el artículo 11 de la Ley de Nacionalidad.

TERCERO.- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

NOTIFIQUESE: Managua, veintidós de diciembre del año dos mil nueve.. **Lic. MARIA ANTONIETA NOVOA SALINAS**, Directora General de Migración y Extranjería. La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente Resolución de Nacionalización. **Dra. ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra de Gobernación.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1082 - M. 8845873 - Valor C\$ 1,330.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-01-01-2010 "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EL TRIUNFO, EL ALMENDRO"

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **14-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EL TRIUNFO, EL ALMENDRO**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 150 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción

Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 m. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El Ministerio de Salud realizará visita al sitio de la obra el día 05 de febrero a las 11:00 a.m. El lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 10 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 10:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 09:30 a las 10:00 de la mañana del día 05 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. el día 05 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-05-01-2010 "REHABILITACION CENTRO DE SALUD DE CONDEGA"

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **16-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **REHABILITACION CENTRO DE SALUD DE CONDEGA**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 150 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo

oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El Ministerio de Salud realizará visita al sitio de la obra el día 3 de febrero a las 11:00 A.M. El lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 09 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 10:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 10:00 a las 10:30 de la mañana del día 12 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 10:35 a.m. el día 12 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-06-01-2010
“REHABILITACION DEL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SANTIAGO JINOTEPE”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **17-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **REHABILITACION DEL ÁREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SANTIAGO JINOTEPE**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 150 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El Ministerio de Salud realizará visita al sitio de la obra el día 9 de febrero a las 10:00 A.M. El lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información

necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 10 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 09:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 11:00 a las 11:30 de la mañana del día 12 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 11:35 a.m. el día 12 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-07-01-2010
“CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DEL HOSPITAL DE LEÓN”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **11-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DEL HOSPITAL DE LEÓN**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 120 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El Ministerio de Salud realizará visita al sitio de la obra el día 8 de febrero a las 10:00 A.M. El lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 10 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 9:00 a las 9:30 de la mañana del día 12 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m. el día 12 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA

No. LxR-02-01-2010

“REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL HOSPITAL VICTORIA MOTTA DE JINOTEGA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **12-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL HOSPITAL VICTORIA MOTTA DE JINOTEGA**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 120 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 28 de enero hasta el 03 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 m. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

El Ministerio de Salud realizará visita al sitio de la obra el día 04 de febrero a las 11:00 a.m. El lugar de reunión se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 09 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 09:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 08:30 a las 09:00 de la mañana del día 02 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 09:05 a.m. el día 02 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 28 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

No. LxR-03-01-2010

“REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA”

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° **13-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL HOSPITAL LUIS FELIPE MONCADA**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 120 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a.m. a las 12:00 m. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 05 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a 10:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 09:30 a las 10:00 de la mañana del día 02 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 10:05 a.m. el día 02 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA**No. LxR-07-01-2010****“REHABILITACION DE PUESTO DE SALUD SAN ANDRES DE WIWILÍ”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° 15-2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial de construcción de obras, e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **REHABILITACION DE PUESTO DE SALUD SAN ANDRES DE WIWILÍ** “; esta adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro / Alivio BID y su plazo de ejecución es de 150 días calendarios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 27 de enero hasta el 02 de febrero del 2010, de las 08:00 a. m. a las 12:00 Meridiano. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

Al momento de presentar su oferta el oferente deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 09 de febrero del 2010 en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud a las 11:00 a.m.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% del monto total ofertado, con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en las **Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud**, de las 10:30 a las 11:00 de la mañana del día 02 de marzo del 2010. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 11:05 a.m. el día 02 de marzo del año 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Cortés Mayorga, Director División de Adquisiciones. Managua, 27 de enero del 2010.

2-1

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 16183 - M 1889884 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00066
(22) Fecha de presentación: 24/04/2009
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI - AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, de Francia

Inventor (es): FABIENNE THOMPSON, FRANÇOIS VALLEE, HERVÉ MINOUX, HÈLÈNE GOULAQUIC, JEAN-MARIE RUXER, LUC BERTIN, MARÍA MÉNDEZ-PÉREZ, PATRICK MAILLIET, PETER HAMLEY, PILGORE FABIENNE y STÉPHANE HOURCADE

(74) Representante/Apoderado

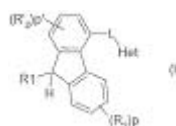
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
(32) Fecha: 24/10/2006
(31) Número: 0609331
(54) Nombre de la invención:
NUEVOS DERIVADOS DEL FLUORENO, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN Y SU UTILIZACIÓN COMO INHIBIDORES DE LA PROTEÍNA CHAPERONA HSP90.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 401/12 A61K 31/437 C07D 403/12 A61K 31/506 C07D 471/04 A61P 25/16 C07D 487/04 A61P 25/28 C07D 519/00 A61P 35/00

(57) Resumen:

La invención se refiere a nuevos productos de fórmula (I): en los que Het representa un heterociclo mono o bicíclico de 1 a 4 heteroátomos elegidos entre N, O o S, sustituido opcionalmente; R1 representa X-(A-B)_n-CONH2, X-(A-B)_n-O-CONH2, X-(A-B)_n-NH-CONH2, X-(CH2)_m-heterocicloalquilo, X-(CH2)_m-arilo, X-(CH2)_m-heteroarilo con X que representa -O-C(O), -NH-C(O), -NH-CO-CH2-O-, -NH-CO-CH2-S-CH2-CO-NH-, -NH-CO-(CH2)2-SO2-, -NH-CO-CH2-N(CH3)-CO-, A y B representan un enlace sencillo, CH2, CH-alquilo; CH-aralquilo, n=1, 2 y m=0, 1; R2 y R 2 representan H, halógeno, CF3, nitro, ciano, alquilo, hidroxi, mercapto, amino, alquilamino, dialquilamino, alcoxi, alquiltio, carboxi libre o esterificado por un radical alquilo, calboxamida, CO-NH(alquilo) y NH-CO-alquilo; p=1 a 4 y p=1 a 3; L representa un enlace sencillo, CH2, C(O), O, S, o NH, estando todos estos radicales sustituidos opcionalmente; estando estos productos en todas las formas isómeras y formas de sales, como medicamentos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de octubre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16184 - M 1747078 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2009-00092
 (22) Fecha de presentación: 19/05/2009
 (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, de Francia

Inventor (es): CHRISTIAN CONEY, FRANCIS BARTH, LAURENT HORTALA y MURIELLE RINALDI-CARMONA

(74) Representante/Apoderado

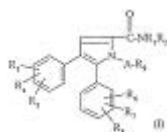
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
 (32) Fecha: 20/11/2006
 (31) Número: 0610202
 (54) Nombre de la invención:
 DERIVADOS DE PIRROL, SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C07D 207/06 C07D 405/06 C07D 211/06 A61K 31/40 C07D 241/04
 A61K 31/4545C07D 317/58 A61K 31/496 C07D 401/06

(57) Resumen:

La invención tiene por objeto compuestos que responden a la fórmula (I) en la que A representa: un grupo alquileo (C1-C6) no sustituido o sustituido; un grupo Fórmula (II) con M=0, 1 ó 2 y p=0 ó 1; R1 representa hidrógeno o un alquilo (C1-C4); R2 representa: un grupo alquilo (C3-C10) no sustituido o sustituido; un radical carbocíclico no aromático de C3-C12, no sustituido o sustituido; un radical heteocíclico no sustituido o sustituido; un grupo alquileo (C1-C3) sustituido; un grupo NR10R11; R9 representa un grupo funcional o un radical heterocíclico; Procedimiento de preparación y aplicación en terapéutica.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009.
 Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16185 - M 1889871 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2009-00078
 (22) Fecha de presentación: 06/05/2009
 (71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174 Avenue de France F-75013 París, de Francia

Inventor (es): ANIL NAIR, JACQUES MAUGER, KIRSTEN

BJERGARDE, MARCEL PATEK, MARK DODSON y MICHEL TABART

(74) Representante/Apoderado

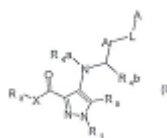
Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia
 (32) Fecha: 10/11/2006
 (31) Número: 0609812
 (54) Nombre de la invención:
 PIRAZOLES SUSTITUIDOS, COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
 C07D 231/38 A61P 35/00 A61K 31/415

(57) Resumen:

La presente invención se refiere principalmente a compuestos químicos nuevos, particularmente a pirazoles sustituidos, a las composiciones que los contienen, y a su utilización como medicamentos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de noviembre de 2009.
 Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16186 - M 1747079 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
 (12) Solicitud de patente de: invención
 (21) Número de solicitud: 2009-00098
 (22) Fecha de presentación: 27/05/2009
 (71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, de Estados Unidos

Inventor (es): JAIME L. MASFERRER, MATTHEW J. GRANETO y TODD MICHAEL MADDUX

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

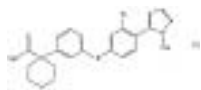
(30) Prioridad invocada
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
 (32) Fecha: 27/11/2006
 (31) Número: 60/867,337
 (54) Nombre de la invención:
 ANÁLOGO DE PIRAZOL
 PC 33442A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 405/12 A61K 31/4155A61P 11/00 C07D 309/08

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de fórmula (I) o una sal y solvato farmacéuticamente aceptables del mismo, en la que R1 es F o H y a procedimientos para su preparación, a intermedios utilizados en su preparación, a composiciones que los contienen y a usos de dichos compuestos. Los compuestos según la presente invención son útiles en numerosas enfermedades, trastornos y afecciones, en particular enfermedades, trastornos y afecciones alérgicos y respiratorios.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16187 - M 1747080 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00099
(22) Fecha de presentación: 27/05/2009
(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, de Estados Unidos

Inventor (es): ANDREW SIMON BELL, JEFFREY WAYNE CORBETT y RICHARD LOUIS ELLIOTT

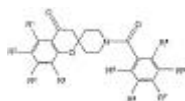
(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 29/11/2006
(31) Número: 60/861,779
(54) Nombre de la invención:
INHIBIDORES ESPIRO CETONA DE ACETIL-CoA CARBOXILASA
PC 33321A
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 491/107 A61K 31/39 A61P 5/00

(57) Resumen:

La invención proporciona compuestos de la Fórmula (1) o una sal farmacéuticamente aceptable de dichos compuestos, en la que R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8 y R9 son como se han descrito en este documento; composiciones farmacéuticas de los mismo; y el uso de los mismos en el tratamiento de mamíferos que padecen de la afección de sobrepeso.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16188 - M 1747081 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00190
(22) Fecha de presentación: 16/10/2009
(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, de Estados Unidos

Inventor (es): CATHERINE ANGELA HULFORD, CHRISTOPHER LOWELL AUTRY, JUN XIAO, KENDRA LOUISE NELSON, KEVIN DANIEL FREEMAN-COOK, MATTHEW MERRIL HAYWARD, MICHAEL JOSEPH LUZZIO, SAMIT KUMAR BHATTACHARYA y XUMIAO ZHAO

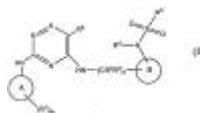
(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 18/04/2007
(31) Número: 60/912,597
(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE SULFONIL AMIDA PARA EL TRATAMIENTO DEL CRECIMIENTO CELULAR ANORMAL
PC 33495A
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61P 35/00 A61K 31/506 A61K 31/53 C07D 239/48 C07D 401/12 C07D 401/14 C07D 403/12 C07D 405/14 C07D 413/14 C07D 417/12 C07D 417/14

(57) Resumen:

La invención se refiere a compuestos de Fórmula (I): en la que R1 a R6, S, B, n y m son como se han definido en este documento. Dichos nuevos derivados de sulfonil amida son útiles en el tratamiento del crecimiento celular anormal, tal como cáncer, en mamíferos. Esta invención se refiere también a un procedimiento de utilización de dichos compuestos en el tratamiento del crecimiento celular anormal en mamíferos, especialmente en seres humanos, y a composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de noviembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16189 - M 1889870 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE DISEÑO INDUSTRIAL**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(21) Número de Solicitud: 2009-00077
(22) Fecha de presentación: 06/05/2009
(71) Solicitante:

Nombre: HONDA MOTOR CO., LTD.

Dirección: 1-1, Minami Aoyama 2-chome, Minato-Ku, Tokio, de Japón

Inventor (es): TOKUMARU WATANABE y SHINYA SUZUKI.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: GUY JOSÉ BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Japón
(32) Fecha: 07/11/2008
(31) Número: 2008-28584
(54) Nombre del Diseño:
MOTOCICLETA, N° 2008-28584

(51) Símbolo de clasificación (Locarno): 12-11

(57) Resumen:
Diseño original de motocicleta de acuerdo a los dibujos adjuntos.

DIBUJO REPRESENTATIVO



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de noviembre de 2009.
Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 1084 - M. 8845840 - Valor C\$ 570.00

Convocatoria Pública

Licitación Pública No. 02-2010 Proyecto: "Reemplazo en centros escolares afectados por el huracán Félix en la Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN".

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública No. 02-2010, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas.

1. Objeto de la obra: "Reemplazo en centros escolares afectados por el huracán Félix en la Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN".

2. Lugar de ejecución de la obra: La obra se desarrollará en los centros escolares Sukuas Abajo y La Esperanza del municipio de Puerto Cabezas en la RAAN.

3. Plazo de Ejecución de la Obra: El tiempo máximo de ejecución de la obra no deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto puede ser total o parcial.

4. Origen de los Fondos: Correspondiente a la Estructura Programática 02-00-13-00-07-422-9110-18 y 02-00-13-00-08-422-9110-18 Rehabilitación de Infraestructura Escolar afectada por el Huracán Félix, Alivio BID, considerado en el Anteproyecto del Presupuesto General del Año 2010.

5. Lugar y fecha de entrega del PBC: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, Alcances de obras, Especificaciones Técnicas y Planos, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.-12:30 p.m., a partir del día **01 de Febrero del 2010**, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

6. Los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico www.nicaraguacompra.com.ni el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento.

7. Costo y lugar de pago del PBC: Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, a partir del día **01 de Febrero del 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a la 12:30 p.m. hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas. *Los oferentes que adquieran el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el periodo de preguntas y respuestas.*

8. Los oferentes que adquieran y retiren el Pliego de Bases y Condiciones en la Unidad Central de Adquisiciones, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Visita al Sitio: La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

10. Acto de Homologación: Acto programado a las **9:30 a.m. del día 11 de Febrero del año 2010**, en el Salón Rubén Darío Auditorio Elena Arellano del MINED.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Legislación Aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas**

únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día 12 de Marzo del 2010. Posteriormente a las **9:40 a.m. apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 04-2010 “Reparaciones Varias y Reemplazo en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y La Concepción, Departamento de Masaya”

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de **“Reparaciones Varias y Reemplazo en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y La Concepción, Departamento de Masaya”**, Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: **“Reparaciones Varias y Reemplazo en Centros Escolares de los Municipios de Nindirí y La Concepción, Departamento de Masaya”**

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

ID	Centro Escolar	Municipio	Región	Tiempo máximo de ejecución
1	Centro Escolar Tenderí	Nindirí	Masaya	90 d/c
2	Centro Escolar Buena Esperanza	La Concepción		

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: “Rehabilitación de Centros Escolares del Departamento de Masaya”, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 031, Actividad 000, Obra 008 y 009 Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo “T”, planta alta, Managua, **a partir del 01 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo “P”, planta baja, A partir del día **01 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m.

a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones” y Decreto No. 67-2006 “Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones”.

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. y 09:30 a.m. del día lunes quince (15) de febrero del 2010.** Posteriormente a las **09:40 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

Convocatoria Pública

Licitación por Registro No. 05-2010 Proyecto “Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares de los Municipios de San Nicolás y Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí”.

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación por Registro para los servicios de “Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares de los Municipios de San Nicolás y Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí” Invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: **“Reparaciones Varias, Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares de los Municipios de San Nicolás y Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí”**

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en los siguientes Centros Escolares:

ID	Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
1	Centro Escolar “Enmanuel Mongalo y Rubio”	San Nicolas	Estelí	90 d/c
2	Centro Escolar “Ana María Wedjesjo”	Pueblo Nuevo		

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a noventa (90) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista

reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Estelí, Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 027, Actividad 000, Obra 003,005, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro, Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, **a partir del 1 de febrero 2010**, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día **1 de febrero 2010**, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y 11:00 a.m. del día lunes quince (15) de febrero del 2010**. Posteriormente a las **11:10 a.m. Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Enero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 1086 - M. 8845798 - Valor C\$ 190.00

ACUERDO DE PRECALIFICACION

El Ministerio de Energía y Minas, por este medio notifica que de acuerdo a Resolución Administrativa No. 005-2010, "Acuerdo de Precalificación" Proceso de Precalificación N° MEM-001-2009 "SUMINSITRO DE BIENES Y EJECUCIÓN DE OBRAS ELECTRICAS EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL CON FONDOS DEL TESORO NACIONAL PARA EL AÑO 2010", fechada a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez, la lista de empresas precalificadas son:

- 1) Industrias Edison, S.A.
- 2) Montajes Electromecánicos Generación y Automatización, S.A. (MEGA, S.A.)
- 3) CODESA Nicaragua, S.A.
- 4) Energía Desarrollo y Comunicación (EDC)
- 5) Sunline Internacional, S.A. (SINTER)
- 6) Electromecánica Especializada (EE).

En la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de enero del año 2010.
Donald Espinosa Romero, Secretario General.

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. 1020 - M. 88475689 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 003-2010

PROYECTO: "COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y PREMIACION DE LA I LIGA COMUNITARIA RURAL"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Restrignida No. 003-2010 Proyecto "Compra de Material Deportivo y Premiación de la I Liga Comunitaria Rural"

2. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de del Deporte, la EEFF y RRFF del 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 01 y 02 de Febrero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$400.00 (Cuatrocientos córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en

córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 02 de Marzo del año 2010 a las 1:00 p.m.

8. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

10. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 05 de Febrero del año 2010 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 25 de Enero del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

2-2

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1087 - M. 8845826 - Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA No. 015-2010

Resolución de Adjudicación

"Adquisición de Bomba y Motor de 40 HP Tipo Vertical y tubo Columna"

La Presidenta Ejecutiva de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley número doscientos setenta y seis (276) del trece de noviembre del mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta, diario oficial, número doce del veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho y sus reformas de Ley No. 479 Ley de Reformas a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios "ENACAL", de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" sus Reformas y Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, (Decreto 21-2000) y sus Reformas.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución Administrativa No. 013-2009 de fecha veinticuatro de octubre de 2009, para desarrollar el proceso "**Adquisición de Bomba y Motor de 40 HP Tipo Vertical y tubo Columna**" y de conformidad con el Arto. 39 y Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Arto. 83 de su Reglamento, remitió a la máxima autoridad de ENACAL, a través de documento correspondiente al Acta de Evaluación y Recomendación del referido proceso, emitida el día martes doce de enero a las dos y cuarenta de la tarde del año dos mil diez, en la que **Recomienda** Adjudicar el proceso en relación, al oferente **Técnica McGregor, S. A.** por presentar oferta que se ajusta y cumple con los parámetros y especificaciones técnicas requeridas de los bienes de acuerdo a los Criterios de Evaluación establecidos en el PBC, siendo satisfactorias a los intereses de ENACAL.

II

Que la suscrita, en uso de las facultades que le confiere la Ley como Presidenta Ejecutiva de ENACAL, luego de analizar los documentos relacionados al Acta de Evaluación y Recomendación para el proceso de Licitación Restringida No. 013-2009 "**Adquisición de Bomba y Motor de 40 HP Tipo Vertical y tubo Columna**", considerando el interés público y económico general de ENACAL por asegurar y garantizar el correcto, oportuno y eficiente desarrollo del proceso para resolver las necesidades de la población, está plenamente de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Licitación, de **adjudicar** este proceso a la Oferta presentada por **Técnica McGregor, S. A.** por tanto:

RESUELVE

UNO : Ratificar las Recomendaciones hechas por el Comité de Licitación, correspondientes a la **Licitación Restringida No. 013-2009 "Adquisición de Bomba y Motor de 40 HP Tipo Vertical y tubo Columna"**, según Acta No. 04 de fecha doce de enero de 2010.

DOS : **Adjudicar** la Licitación Restringida No. 013-2009 según Arto. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado al oferente: a) **Técnica McGregor, S.A.** con **US\$ 15,316.53** (Quince mil trescientos dieciséis dólares con 53/100), para un total a adjudicar para el presente proceso de **US \$ 15,316.53** por cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas e iniciar un nuevo proceso para los ítem 1, 3 y 5 correspondiente al equipo para aguas residuales declarado desierto por incumplimiento de especificaciones técnicas.

TRES : El área delegada para la Administración del Contrato y trámite de pago, será la Gerencia de Operaciones.

CUATRO : La suscrita firmará el contrato respectivo con el oferente Adjudicado del presente proceso.

Comuníquese la presente Resolución a cuantos deban conocerla y publíquese por el mismo medio empleado para la invitación del proceso relacionado.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días de enero del año dos mil diez. **RUTH HERRERA MONTOYA**, Presidenta Ejecutiva ENACAL.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 1027 - M. 8845710 - Valor C\$ 95.00

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL No. 1-2010

EXONERACIÓN DEL IVA PARA COMPRAS LOCALES DE SUJETOS EXENTOS

El Titular de la Administración Tributaria, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 152 numeral 2), 56, 57, 58 de la Ley 562 Código Tributario de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 227 del 23 de noviembre del año 2005.

CONSIDERANDO

La Administración Tributaria con el objeto de aplicar y hacer cumplir las leyes, actos, reglamentos y disposiciones que establecen o regulan los ingresos a favor del Estado y que están bajo la jurisdicción de la Administración Tributaria, a fin de que estos ingresos sean percibidos a su debido tiempo y con exactitud y justicia, por lo que se hace necesario actualizar las normas y procedimientos para su debida autorización.

Por tanto:

DISPONE

PRIMERO: Que para la aplicación del Artículo 20 del Decreto No. 93-2009, del Reglamento de la Ley No. 712, "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal y a la Ley 528, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley de Equidad Fiscal," y de modificaciones al Decreto No. 46-2003, "Reglamento de la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal y sus reformas. Se cambia el mecanismo actual del uso de carnés de exoneración de los diplomáticos y cartas ministeriales para instituciones tales como las Universidades, Centros de Educación Técnica Superior, Iglesias, Denominaciones, Confesiones y Fundaciones Religiosas, en el caso del IVA, se sustituye por el procedimiento administrativo de devolución, ante la Dirección General de Ingresos, para tales efectos se procede de la siguiente forma:

SEGUNDO: Los Diplomáticos y Representantes de Misiones Internacionales y Organismos Internacionales acreditados en el país, el Embajador o Jefe de la Misión deben remitir mensualmente al MINREX la solicitud de devolución del IVA con los requisitos establecidos en el Arto. 96. del Reglamento

Decreto No. 46-2003. La Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), una vez comprobado el derecho de reciprocidad del beneficiario del convenio en que se sustenta, remitirá la solicitud a la Dirección General de Ingresos, con copia al interesado.

El Departamento de Devoluciones de la DGI, revisara la documentación de conformidad con el Arto. 98. del Reglamento Decreto No. 46-2003 y autorizará la devolución correspondiente en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se recibió la solicitud por parte del MINREX, posteriormente, según el caso, se remite a la Tesorería General de la República (TGR) la carta solicitud del cheque respectivo a nombre de la Misión Diplomática u Organismo Internacional. La TGR contará con un plazo no mayor a quince días hábiles para emitir el cheque a favor del beneficiario.

TERCERO: Para instituciones tales como las Universidades, Centros de Educación Técnica Superior, Iglesias, Denominaciones, Confesiones y Fundaciones Religiosas, el mecanismo de devolución será el siguiente: las autoridades de dichas instituciones solicitaran la devolución del IVA ante la DGI y la TGR emitirá el cheque en el plazo establecido en el Arto. 97 del Reglamento del Decreto No. 46-2003.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diez. **Lic. Walter Porras Amador**, Director General de Ingresos.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 1083 - M. 8845740 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2010

Lotería Nacional, en cumplimiento al Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones".

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
1	Rehabilitación de Edificio Sucursal Juigalpa	25/05/2010	630,000.00	Licitación Restringida	Propios	05/02/2010
2	Servicios de Encomiendas	22/04/2010	600,000.00	Licitación Restringida	Propios	08/02/2010
3	Publicidad en Traseras de Buses	30/04/2010	231,000.00	Licitación Restringida	Propios	17/02/2010
4	Remodelación Edificio - Sucursal Managua	25/06/2010	735,000.00	Licitación Restringida	Propios	05/03/2010
5	Camioneta de cabina sencilla (10)	02/08/2010	4200,000.00	Licitación Pública	Propios	05/05/2010
6	Adquisición de Tómbolas	30/08/2010	3400,000.00	Licitación Por Registro	Propios	20/05/2010
7	Adquisición de Balotas y equipo de calibración	30/09/2010	800,000.00	Licitación Restringida	Propios	10/06/2010
8	Juegos de Lotería Instantánea (Raspadita)	20/09/2010	19200,000.00	Licitación Pública	Propios	15/06/2010
9	Producción y Edición de Spot (Premio Mayor)	01/09/2010	480,000.00	Licitación Restringida	Propios	22/06/2010
10	Servicio de Transporte al personal de Casa Matriz	16/09/2010	600,000.00	Licitación Restringida	Propios	02/07/2010
11	Adquisición de una Camioneta	09/09/2010	462,000.00	Licitación Restringida	Propios	07/07/2010
12	Adquisición de Resmenes de Papel Bond, No. 40, tamaño 22" x 34"	01/10/2010	1100,000.00	Licitación Restringida	Propios	04/08/2010
13	Equipos de Separación de Colores	25/11/2010	2121,000.00	Licitación Por Registro	Propios	16/08/2010
14	Suministro de Combustible	14/01/2011	1600,000.00	Licitación Por Registro	Propios	01/10/2010
15	Auditoría Externa	02/02/2011	400,000.00	Licitación Restringida	Propios	10/11/2010
	Total		36559,000.00			

ALCALDIAS

Reg. 1021 - M. 8845597 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEGA

CONVOCATORIA PARA LICITACION

COMPRA POR COTIZACION No.: CC-AMJ-TRANS-01-2010

PROYECTO "PLAN TECHO VIVIENDAS" COMPRA DE 1,845 LÁMINAS DE ZINC

1. El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Compra por Cotización, según Resolución No. 02-2010 del Alcalde del Municipio de Jinotega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar cotización para la **Compra de 1,845 Láminas de Zinc**, el cual está contemplado en el **Proyecto "Plan Techo Viviendas"**.

2. Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Transferencias Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

3. Los bienes y servicios objeto de esta Licitación deberán ser proporcionados en el municipio de Jinotega, en un plazo nunca mayor a **15 (quince) días calendarios**, contados a partir de la firma del Contrato Respectivo.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Jinotega, ubicadas "Frente al Costado Sur del Parque Central de la Ciudad de Jinotega", el día 28 de Enero del año 2010 de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados pueden solicitarlo vía Fax al Número **2782-6335** o por al correo electrónico **ua_amj@yahoo.com**.

6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, "Ley de Contrataciones Municipales".

José Antonio Valle Moreno, Director de Planificación. **Gustavo Rafael Zeledón Siles**, Asesor Legal. **Pedro Joaquín Alfaro Ortega**, Director Financiero. **Oliver Castro Pineda**, Director de Obras y Mantenimiento. **Rafael Antonio Solórzano Herrera**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones.

Jinotega, 20 de Enero del año 2010.

Reg. 1085 - M. 8845785 - Valor C\$ 190.00

2-2

ALCALDIA DE MANAGUA

AVISO DE LICITACIÓN N°3

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

(1) Lic. Ernesto Adolfo Vallecco Gutiérrez, Gerente General

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Construcción de Cortinas Hidráulicas Cauce Américas IV	044/2010	L. Por Registro	29 de Enero, 01 y 02 de Febrero 2010	Feb.04 09:00:00 a.m.	Feb.12 09:00:00 a.m.
2	Renta de Maquinaria para limpieza de Cauces Revestidos	045/2010	L. Por Registro	29 de Enero, 01 y 02 de febrero 2010	Feb.04 10:00:00 a.m.	Feb.12 10:00:00 a.m.
3	Remodelación Casa Comunal, B° William Díaz, D II	046/2010	Compra por Cotización	29 de Enero, 01 y 02 de febrero 2010	Feb.04 09:00:00 a.m.	Feb.12 09:00:00 a.m.
4	Drenaje Pluvial B° Jonathan González	047/2010	L. Pública	29 de Enero, 01 y 02 de febrero 2010	Feb.08 09:00:00 a.m.	Feb.12 09:00:00 a.m.
5	Adquisición de Lentes Año 2010	048/2010	L. Por Registro	29 de Enero, 01 y 02 de febrero 2010		Feb.12 02:00:00 p.m.

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

LIC. FIDEL MORENO BRIONES, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 14227 – M. 8756805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 143, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LIGIA CAROLINA MORENO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. Secretario General, San R.

Es conforme. León, 24 de agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16067 – M. 8830103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 14, Página 255, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO TALAVERA GUILLÉN, natural de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16068 – M. 8830105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 18, Página 255, Tomo XI

del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LIDIA ALTAMIRANO QUEZADA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16069 – M. 8830109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 17, Página 255, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JELKAT YAHOSKA GARCÍA CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniera Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16070 – M. 8830101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 255, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSÉ RAMÓN PÉREZ SALMERÓN, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16071 – M. 8830141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 180 Página 90 Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

SCARLETH JACQUELINE VÍLCHEZ MARCHENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16072 – M. 8830047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 349 Página 175, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**.
POR CUANTO:

ELIS SAMUEL FLORES MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de octubre del dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno del mes de octubre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16073 - M. 8330130/1291280 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Geólogo, Especialista en Petrología de Carbón** presentada por **HERMÓGENES ANTONIO FUENTES REYES**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Sofía, Sofía, Bulgaria, 09 de julio 1990, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veinticinco, del nueve de octubre del año dos mil nueve, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Ingeniero en Geología**, de **HERMÓGENES ANTONIO FUENTES REYES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la

Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Ingeniero en Geología**, de **HERMÓGENES ANTONIO FUENTES REYES**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 205, Folios 225,226, Tomo IV. Managua, 17 de noviembre del 2009.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 16074 – M. 8830044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 384 Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**.
POR CUANTO:

FÁTIMA CAROLINA SOLÍS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 1 de julio de 2009. Director.

Reg. 16075 – M. 8830081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 356 Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARÍA DE JESÚS VIDEA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2009. Director.

Reg. 16076 – M. 8830059 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 235 Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DEYLING DE FÁTIMA MONTENEGRO VALENZUELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de julio de 2009. Director.

Reg. 16077 – M. 8830083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 357 Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARISOL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2009. Director.

Reg. 16078 – M. 4271162/8830149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 415 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XIOMARA MARGARITA CANO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 16079 – M. 8830136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 370 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de

Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JEFFRY JOSÉ ARANA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 16080 – M. 8830118 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 391 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELISABETH DEL CARMEN LUQUEZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2009. Directora.

Reg. 16081 – M. 8830127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 314 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 1018 – M. 8756906 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 100 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARTHA CECILIA CHAVARRÍA BALDIZÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 27 de mayo de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16082 – M. 8830135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, Página 027, Línea 596 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad Jean Jacques Rousseau - UNIJAR - **POR CUANTO:**

LOIDA EUNICE CABRERA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve. Rector-Presidente, Msc. Aníbal Lanuza R. Secretario General, Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 05 de junio del año 2009. Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. 16083 – M. 8830152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas “María Guerrero” UNACAD, certifica que en el Folio No. 014, Asiento N° 247 Tomo # I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Aduanas, que el Departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS”. “María Guerrero” POR CUANTO:**

TANIA ABIGAIL GUEVARA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios Correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Aduanas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 07 días del mes de noviembre del 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General, Lic. Mario Antonio Alegría.

Es conforme, a los siete días del mes de noviembre del 2009. Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD.

Reg. 16084 – M. 8830113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C.

Certifica que en Folio No. 126 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ JIRÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 16085 – M. 8830087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 298 Tomo VIII Partida 4517 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LEILA ARGENTINA ROJAS SUAZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce de marzo del dos mil ocho. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16086 – M. 8830065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 237 Partida No. 120, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

YOLANDA MERCEDES LÓPEZ GUADAMUZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16087 - M.- 8830107 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 124 en el Folio 124 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 124. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

FRANKLIN ALFONSO MUÑOZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Arquitecto Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 124, Folio 124, Tomo XVIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de mayo del año 2009. Firma Ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16190 M-8830193 Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería Hace constar que en el acta N° 07-2009, del día 28 de agosto 2009, se encuentra registrado el siguiente acuerdo de reconocimiento de Título Profesional, que textualmente dice: **Acuerdo N° 7**” El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 89 “Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad, acuerda “**Aprobar el reconocimiento de Título de Ing. Civil, a Favor del Ingeniero ENRIQUE JOSÉ PEREZ ESPINOZA**. Esto en base al Reglamento de reconocimiento de Títulos Profesionales, Aprobado por el Concejo Universitario en la sesión N° 20 del día 28 de agosto de 1990, Acuerdo N° 5, Resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del Sr. **ENRIQUE JOSÉ PEREZ ESPINOZA**, de nacionalidad Nicaragüense y en consecuencia se declara legalmente valido y reconocido en Nicaragua el **Título de Ing. Civil**, extendido por la Universidad Central de las Villas, Cuba. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los Artos. 1,3,4,5,7,8,9,10 y 13 del reglamento de reconocimiento de títulos profesionales, la Secretaria General extenderá certificación del presente acuerdo para su inscripción en la oficina de registros y ulterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial, a instancias y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Ing Diego Muños Latino, Secretario General-UNI, Ing Maria Mercedes García Directora de registros

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente certificación

fue inscrita bajo Partida No 253, Folio: 257, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el Extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería. Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. Ing. Maria Mercedes García Bucarazo. Directora de Registro UNI.

Reg. 16191 – M. 8830196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1992, Página 217 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ALEXIA ELIZABETH CALERO PAVÓN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16192 – M. 8830176 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 873, Página 38 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OFELIA MARIA MARTÍNEZ ESCOBAR, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16193 – M. 8830189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2001, Página 221 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ GALLEGOS, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16195 – M. 8830184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1991, Página 216 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLING MARIA CAMPOSTÉLLEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16196 – M. 8830186 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2233, Página 376 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAYRA DEL CARMEN NUÑEZ RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16197 – M. 8830182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 870, Página 36 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KARENIRENE ABURTO HERRERA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16198 – M. 8830181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2253, Página 386 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBELT BAYARDO ROMERO SOZA, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16199 – M. 8830221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1989, Página 215 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ILZIA DEYANIRA FUENTES CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le

extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16200 – M. 8830219 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1979, Página 210 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAURICIO ALBERTO SILVA LLANES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16201 – M. 8830169 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2230, Página 375 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSÉ LEONEL SILES GUZMAN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16202 – M. 8830226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 662, Página 331 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

TAMARA ELIETTE MORALES BARBERENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintisiete de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16203 – M. 8830225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 680, Página 340 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANKLIN SÁNCHEZ RIVERA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16204 – M. 4214679 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2200, Página 360 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAMIR ERNESTO MORALES CENTENO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16205 – M. 8830231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2447, Página 035 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LESLIE ILICH TORRES ABURTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16206 – M. 8830230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2448, Página 036 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIBEN JOSÉ SUAREZ CASTRO, natural de Masaya, Departamento de Mayasa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16207 – M. 8830203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 105, Asiento N° 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

CESAR HORACIO ARAUZ VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 16208 – M. 8830232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 119, Asiento N° 247, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. **POR CUANTO:**

JULIO CESAR PASTORA TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 16209 - M. 8830207- Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Sub-Especialista en Neonatología**, presentada por **MARINA MARGARITA MORALES ESPINOZA**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F, el 20 de Julio de 2000. y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecinueve, del dieciséis de Julio del año dos mil nueve, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Sub-Especialista en Neonatología**, de **MARINA MARGARITA MORALES ESPINOZA**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve. Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Sub-Especialista en Neonatología**, de **MARINA MARGARITA MORALES ESPINOZA**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 203, Folios 223, 224, Tomo IV, Managua, 9 de noviembre del 2009.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 16210 – M. 8830178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 178, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

BRISEYDA SAMARA DIAZ MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.16211 – M. 8830201 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JANETTE DEL SOCORRO CRUZ ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.

Es conforme. Managua, 29 de Julio de 2009. Director.

Reg.16212 – M. 8830199– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo IV del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CARLOS ADRIAN ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos

establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.

Es conforme. Managua, 29 de Julio de 2009. Director.

Reg.16213 – M. 8830157 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 457, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

YESENIA DEL SOCORRO MEDINA BERMÚDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R.

Es conforme. Managua, 8 de Junio de 2009. Director.

Reg. 16214 – M. 8830227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 293, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REBECA AUXILIADORA AGUILAR GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 16215 – M. 8830164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1147, Folio 283, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

JACKSON ALEXANDER OROZCO MORA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, tres de diciembre del 2008- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16216 – M. 8830171 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 16, Página 139, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN SANTIAGO NOVOA PALACIOS, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16217 – M. 8830205 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2879 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

VILMA ESTHER PANTOJA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16218 – M. 8830224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 161 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER VARGAS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 05 de Junio del 2008. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16219 – M. 8830234 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 049, Tomo V del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. POR CUANTO:**

CELIA DEL SOCORRO CENTENO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 16248 – M. 8830248 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2236, Página 378 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAMUEL BERNARDO MENDOZA BOBADILLA, natural de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16249 – M. 8830281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1981, Página 211 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la

Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS ARMANDO SAAVEDRA DOÑA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16250 – M. 8830291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 583, Página 292 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARVIN ANDRES SILVA SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Luz Violeta Molina Gómez.

Es conforme, Managua, seis de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16251 – M. 8830290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2266, Página 393 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HEYDI JOSÉ GUEVARA VILLALOBOS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16252 – M. 8830276 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 689, Página 345 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA JIRÓN RAMÍREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16253 – M. 8830273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1985, Página 213 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARIA JOSÉ JUAREZ HERNÁNDEZ, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 15831 – M. 8622674 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2392, Página 008 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA JARA NORORI, natural de Masaya, Departamento de

Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, nueve de Junio del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 16254 – M. 8830260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2494, Página 59 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ROBERTO JOSÉ SOLANO ORDEÑANA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16255 – M. 8830239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 577 Página 289, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

VICTORIA ROXANA REBOLLO RAMÍREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Religiosas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta días del mes de julio de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de julio de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 174 - M 8831585 - Valor C\$ 285.00

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO

Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Veintidós de octubre del año dos mil nueve. Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana. **VISTOS RESULTA: CONSIDERANDO: POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 Y 102 de la “Ley General de Títulos Valores”; el suscrito juez Cuarto Civil de Distrito de Managua FALLA: I.- Ha lugar a la demanda interpuesta por el Dr. BOANERGE ANTONIO OJEDA BACA en su carácter de Apoderado General Judicial del señor LUIS YEARSLEY DEBAYLE YEARSLEY, con acción de Cancelación y Reposición de Certificado de Acciones en contra de la sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED. II.- Se declara la cancelación del Certificado de Acciones Número A Noventa y dos (A 92) el cual ampara catorce acciones (14) nominativas e inconvertibles al portador registrado con fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, con los número distintivos del veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve al veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos (24869 al 24882) anotado en el folio setenta y nueve (79) del Tomo Uno (I) del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. III.- Se manda que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalo de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. IV.- Se autoriza la reposición del Certificado de Acciones por quien corresponda una vez transcurrido sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en un Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no esta vencido todavía, el pago corresponde desde la fecha del vencimiento. V.- Se ordena que el decreto se notifique a los obligados en virtud del título. VI.- **CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.**- N. CAS. VAN. (JUEZ), E. CASTELLON (SRIA)”. Es conforme a su original con el cual fue cotejado. MANAGUA, a las nueve y cuarenta y nueve minutos de la mañana del cuatro de diciembre de dos mil nueve. (f) Lic. Nestor Castillo Vanegas, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario.

3-2

Reg. 336 - M 8831803 - Valor C\$ 285.00

Yo, Margarita Romero Silva, Abogada y Juez Quinto Civil Distrito de la Circunscripción Managua, transcribe íntegra y literalmente Encabezado y Parte resolutive de la Sentencia dictada por esta autoridad: “**JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO.**- Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil nueve.- Las diez y cuarenta minutos de la mañana. **POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto. 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la “Ley General de Títulos Valores”; **LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE:** I. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado, en consecuencia cáncese y repóngase las cincuenta y cinco acciones del Señor Walter Julios Frauemberger, las que constaban en el certificado identificado con el número ciento dos (102), de conformidad al Libro de Registro de Acciones de Café Soluble S.A., en el Tomo I, folio 122.- II.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.- III.- **CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.**- (f) Juez.- Ilegible.- (f) Secretario.- Ilegible”.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, el dieciocho de noviembre de dos mil nueve. (f) Lic. Margarita Romero Silva, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Srio.-

3-2